



DIRECTIVA PRESIDENCIAL 013

**PARA: MINISTROS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO, SUPERINTENDENTES y DIRECTORES,
GERENTES O PRESIDENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
DEL ORDEN NACIONAL**

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: Orden para el cumplimiento de la Circular 507 de julio 15 de 2003

FECHA: 28 NOV 2003

Dentro de la política de racionalización del gasto público que se ha venido implementando con el Programa de Renovación de la Administración Pública, en desarrollo del artículo 18 de la ley 790 de 2003, se prevé la supresión de los empleos vacantes como consecuencia del retiro del servicio de los servidores públicos a quienes se les haya reconocido el derecho a pensión de jubilación o de vejez.

Para la efectividad de estas medidas se expidió la Circular 507 de julio 15 de 2003, suscrita por los Directores del Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Es obligación de los funcionarios designados como responsables sectoriales, adelantar todas las gestiones necesarias para el pronto reconocimiento de la pensión de jubilación o de vejez, con el fin de proceder de manera inmediata al retiro del servicio de los mismos y a la supresión de los cargos.

Por lo anterior, se reitera la orden de dar estricto cumplimiento a la circular 507 de julio 15 de 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

ÁLVARO URIBE VÉLEZ